



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA INICIAL ARTÍCULO 180 DEL C.P.A.C.A

Hora de Inicio: 08:30 A.M.

Hora de Finalización: 08:50 AM

En Ibagué-Tolima, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la fecha y hora fijada en auto del pasado siete (04) de septiembre de los corrientes, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio con su secretaria *Ad Hoc*, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite en ella a las diferentes instancias previstas en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, promovido por **MAYERLY ANDREA RODRIGUEZ CASTELLANOS Y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE ANZOATEGUI, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, CLINICA TOLIMA S.A. Y ASMET SALUD EPS** radicado con el número **73001-33-33-004-2021-00164-00**, y como entidades llamadas en garantía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS, CLINICA TOLIMA SA y HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**.

1. PRESENTACION DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los medios tecnológicos correspondientes a la plataforma que se utiliza para estos efectos, de acuerdo con las previsiones descritas en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional, exhibiendo dichos documentos debidamente ante la cámara de su dispositivo. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Apoderada: **ALEXA YULIETH HOMEZ CORTES.**

Cédula de Ciudadanía No. 1.110116.490 de Ibagué

Tarjeta Profesional: 371.416 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: edificio Pomponá oficina 212

Teléfono:

Correo Electrónico: abogadosyasesoriasclp@gmail.com ale-91-homez@hotmail.com

PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE ANZOATEGUI

No compareció

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI

Apoderada: FABIAN EDUARDO SAIZ SANCHEZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.105.681.184 de El Espinal

Tarjeta Profesional: 243.629 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: call 17 No. 8-25 espinal

Teléfono: 3209193927

Correo Electrónico: admin@sanjuandediosanzoategui.gov.co

fabiansaizsanchez@gmail.com

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Apoderada: MARY YADIRA GARZON REY

Cédula de Ciudadanía No. 65.729.802 de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional: 74.580 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: calle 33 no. 4-A 50 Barrio la Francia 1 piso

Teléfono: 320381370

Correo Electrónico: mary.y2227@hotmail.com

pu.juridica@hfilleras.gov.co

notificación.juridica@hfilleras.gov.co

CLINICA TOLIMA

Apoderada: JAIME ALBERTO LEYVA

Cédula de Ciudadanía No. 93.372.576.

Tarjeta Profesional: 30.247 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones:

Teléfono:

Correo Electrónico: jaley37@gmail.com

leyvabogado@gamil.com

info@clinitolima.com

ASMET SALUD

Apoderada: CAROLINA LOPEZ HURTADO

Cédula de Ciudadanía No. 1.061.783.414

Tarjeta Profesional: 325.537 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones:

Teléfono:

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

LLAMADOS EN GARANTIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (llamada por Hospital Federico Lleras)

Apoderada: MILENA OLIVEROS

Cédula de Ciudadanía No. 65.775.912

Tarjeta Profesional: 327.285 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones:

Teléfono:

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

juridica@msmcabogados.com

ALLIANZ SEGUROS (llamado por clínica Tolima)

Apoderada: DAVID LEONARDO GOMEZ DELGADO

Cédula de Ciudadanía No. 1.083.812.860

Tarjeta Profesional: 311.525 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones:

Teléfono:

Correo Electrónico: notificaciones@gha.com.co

Davidgomez081090@gmail.com

MINISTERIO PÚBLICO

JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO

PROCURADOR JUDICIAL 216 JUDICIAL EN LO ADMINISTRATIVO

EDIFICIO BANCO AGRARIO

El despacho deja constancia que no comparece apoderado alguno que represente los intereses del municipio de Anzoátegui, pues si bien aparece renuncia presentada por la doctora Mónica Lorena González Lozano, no es posible aceptar la misma ya que no aportó comunicación al poderdante, de tal manera que no se acepta la renuncia. Tal comunicación al poderdante se aporta al despacho hasta el día de hoy 03 de noviembre de 2022, por lo que atendiendo a lo establecido en el artículo 76 del CGP, aquella sólo podrá ser tenida en cuenta una vez transcurra un plazo de cinco (05) días.

Ante la inasistencia de la apoderada, **el Despacho le concede el término de tres (03) días para que presente la respectiva excusa justificando su inasistencia**, de lo contrario se le impondrá la sanción de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Se reconoce personería a la doctora **ALEXA YULIETH HOMEZ CORTES** para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado al proceso, el cual fue conferido únicamente para efectuar **la representación en la presente audiencia**.

Se reconoce personería al doctor **FABIAN EDUARDO SAIZ SANCHEZ** para que represente los intereses del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI** en los términos y para los efectos del memorial que ya reposa al interior del expediente electrónico.

Se reconoce personería a la doctora **CAROLINA LOPEZ HURTADO** para que represente los intereses de **ASMET SALUD** en los términos y para los efectos del poder de sustitución que ya reposa al interior del expediente electrónico.

Se reconoce personería a la doctora **MILENA OIVERO** para que represente los intereses de **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder de sustitución que ya reposa al interior del expediente electrónico.

Se reconoce personería al doctor **DAVID GOMEZ DELGADO** para que represente los intereses de **ALLIANZ SEGUROS** en los términos y para los efectos del memorial que ya reposa al interior del expediente electrónico.

Los poderes se encuentran dentro del proceso electrónico.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS

Por otra parte, encuentra el Despacho que el día de ayer, la apoderada de la Previsora S.A., junto con los apoderados del Hospital Federico Lleras Acosta, Clínica Tolima y Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui, solicitaron el aplazamiento de la audiencia ya que no alcanzaron a someter el asunto al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

En tal sentido, y comoquiera que el numeral 3 del artículo 180 de la ley 1437 de 2011 permite el aplazamiento de la audiencia, el Despacho en razón a ello y a la solicitud conjunta de los apoderados, acepta la solicitud presentada por los apoderados de las demandadas referenciadas y para el efecto procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

Así las cosas, fija la **hora 10:30 AM del día veintitrés (23) del mes de noviembre del año 2022.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta correspondiente por la suscrita juez, previa verificación del contenido por los asistentes y de que ha quedado debidamente grabada.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1dc66234-5586-413f-919e-df7cd344fd03?vcpubtoken=cb81982f-3d16-4f54-ac40-550821be0540>



SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO

Juez